



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR JUAN PABLO ANDRES TAPIA  
PONCE.**

**ALGARROBO,  
DECRETO N°  
VISTOS:**

10 DIC 2019

2763

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 3.- Acuerdo N° 166 de Sesión Extraordinaria N° 33, del 21.11.2018, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2019.
- 4.- D.A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el acuerdo de Concejo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.11.2018, donde aprueba Presupuesto municipal para el año 2019.
- 5.- D.A. N° 6489 de fecha de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2019.
- 6.- D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra j.
- 7.- Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 501 de fecha 03.12.2019 emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitudes de pedido N°21843 de fecha 25.11.2019, Emitida por el Departamento Social en la cual requiere adquisición de 1 talonario en triplicado foliado desde el 01 al 100 para pensión de invalidez, solicitud N° 22308 de fecha 05.11.2019, emitida por el Departamento de Aseo y Ornato en la cual requiere 100 Talonarios de Bitácoras para Vehículos, solicitud 19592 de fecha 08.10.2019 emitida por Departamento de Inspecciones Generales en la cual requiere 200 talonarios de Infracciones y solicitud N° 22017 emitida por Seguridad Publica en la que requiere 60 logos estatales.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 140,94% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Juan Pablo Andrés Tapia Ponce Rut N° 15.078.171-K con domicilio en Washington N° 148 ciudad de Valparaíso, para que este provea de Servicio de Impresión.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por servicios de impresión de 1 talonario de Pensión de Invalidez, 100 talonarios de Bitácoras, 200 talonarios de Infracciones y 60 logos estatales la suma de \$ 765.116.- ( Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Diez y Seis Pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-001 "Materiales de Oficina" del presupuesto Municipal del año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/  
U.C/TVC/mvbp  
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

F-2786

FECHA RECEPCIÓN 06 DIC 2019

FECHA SALIDA 09 DIC 2019

OBSERVACIÓN N°

